

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
FACULTAD DE CIENCIAS Y EDUCACIÓN

**CONVOCATORIA ABREVIADA
PARA DOCENTES DE VINCULACIÓN ESPECIAL
AÑO 2016-03**

PROYECTO CURRICULAR:

El Consejo Curricular de la Maestría en Infancia y Cultura y de la Especialización en Infancia, Cultura y Desarrollo, en la sesión del día 3 de agosto de 2016 (acta 09-2016) estudió y aprobó realizar una convocatoria para los siguientes espacios académicos:

Seminario de Arte, juego y multiexpresividad en la infancia: desarrollo sensible, imaginativo y creativo de niños y niñas del profesional de la infancia de la Maestría en Infancia y Cultura con las siguientes características.

ASIGNATURA	Seminarios: SEMINARIO DE ARTE, JUEGO Y MULTIEXPRESIVIDAD EN LA INFANCIA: DESARROLLO SENSIBLE, IMAGINATIVO Y CREATIVO DE NIÑOS Y NIÑAS -
PERFIL	Pregrado: MAESTRA EN ARTES PLÁSTICAS Posgrado: TÍTULO DE MAESTRÍA EN ARTES O MUSEOLOGÍA Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Experiencia Profesional: EN DISEÑO DE PROGRAMAS ORIENTADOS A LA INFANCIA Y EN EL CAMPO DEL CONCURSO. EXPERIENCIA DOCENTE: Mínimo dos años y Publicaciones en el campo del concurso
FECHA DE PUBLICACIÓN	25 Y 26 DE AGOSTO
FECHA Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS	29 Y 30 DE AGOSTO DE 2016 OFICINA DE MAESTRÍA INFANCIA Y CULTURA (CARRERA 4 No. 26B-54- 4PISO) ENTREVISTAS: 31 DE AGOSTO HORA: 3 P.M.
DOCUMENTOS	HOJA DE VIDA Y SOPORTES ACADEMICOS Y LABORALES
PUBLICACION DE RESULTADOS	La publicación se llevará a cabo el día 1 DE SEPTIEMBRE DE 2016 en la página Web de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

FACTOR A EVALUAR	VALORACIÓN MÁXIMA
Títulos de Pregrado	10 puntos
Títulos de postgrado ¹	40 puntos
Experiencia docente y profesional	30 puntos
Investigaciones y/o publicaciones ² concluidas y en curso	10 puntos
Entrevista	10 puntos

CECILIA RINCON VERDUGO
Presidente del Consejo Curricular

¹ Para el caso de los títulos de postgrado la circular 0109 especifica que para especializaciones se dará un máximo de 7 puntos, para maestrías un máximo de 12 puntos y para doctorados un máximo de 20 puntos.

² La circular en referencia establece también que “*se tendrá como prioridad la producción académica certificada y desarrollada en los últimos 5 años de producción*” (Pág. 2).

